



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### GENERALIDADES PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCIAS DE SIDUNEA ++

La Dirección General de Aduanas comunica los siguientes pasos generales relativos al Teledespacho de declaraciones por Internet, las cuales tienen su base legal en la Ley de Simplificación Aduanera según Decreto Legislativo N° 523, Publicado en el Diario Oficial N° 188 Tomo N° 353 de fecha 5 de octubre del 2001; por lo que se les solicita su fiel aplicación y la orientación respectiva a los usuarios.

1. La Declaración de Mercancías procesada vía Teledespacho por Internet, se presentará en papel bond blanco preferentemente en tamaño oficio, completa y en debida forma, la cual podrá ser impresa en una hoja o varias, dependiendo de la cantidad de ítems amparados a la misma. Los ejemplares de la declaración serán distribuidos de la siguiente manera: **Si es pago en ventanilla** uno para la entidad financiera (colectora) donde se efectuó el pago, un ejemplar para la aduana donde se procese y el ejemplar del interesado.
2. El número de referencia (casilla 7) deberá estar conformado por el código del despachante aduanero y un número correlativo de declaración del mismo, de acuerdo a los ejemplos siguientes:
  - a) Agente de Aduanas, cuyo código es 100 y es su primera declaración, su estructura quedará así: 1001.
  - b) Tramitador de Empresa, cuyo código es TE200 y es su primera declaración. Se sustituirán las letras TE por el número 8 y se mantendrá el número, su estructura quedará así: 82001,
  - c) Tramitador de Empresa Courier, cuyo código es TC300 y es su primera declaración, quedará así: Se sustituirán las letras TC por el número 9 y se mantendrá el número, su estructura quedará así: 93001.
3. Para las mercancías que se procesen mediante Teledespacho utilizando la modalidad de declaración anticipada con segundo registro, podrá presentar en aduana de frontera copia de la Declaración Mercancías o bastara que en los documentos de transporte se consigne el código de la aduana donde fue registrada y el número de la declaración de mercancías.
4. El **"Anexo A"**, se podrá utilizar únicamente para agregar información adicional y no para efectuar correcciones en los datos de la declaración.

Ejemplo: Para indicar los números de facturas correspondientes a la declaración, para indicar características como códigos comerciales, talla, color, u otros datos los cuales no puedan



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ser expresados en la declaración de mercancías. Este documento deberá ser firmado y sellado por el Declarante, si no posee firma electrónica.

5. El importe a cobrar estará reflejado al final de la **casilla B. DATOS CONTABLES**, en donde aparecerá la leyenda: "Importe Total".
6. Cuando es pago en ventanilla el sello de la entidad financiera (colectora) y la firma del cajero se deberán colocar al final de la casilla **D. CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO**, en original, en los 3 ejemplares de la declaración, y el franqueo preferiblemente al final de la **casilla 54 de "Lugar y Fecha"**, el cual deberá estar estampado por lo menos en el ejemplar de la declaración que quedará en poder de la aduana.
7. Cuando no sea firma electrónica, la Declaración deberá contener la firma y sello del declarante, lo cual aparecerá en la **casilla 54**, ubicada en la parte inferior derecha.
8. La DGA por su parte utilizará las siguientes casillas:  
**Casilla C (Aduana de Salida):** Para la firma, sello y fecha del Oficial Aduanero o Contador Vista (según el caso), y para anotar la Selectividad generada.  
**Casilla D (Control Aduana de Destino):** Para el nombre, firma y sello del Contador Vista.
9. El usuario debe presentar los dos originales de la Declaración de Mercancías, con los documentos adjuntos debidamente foleados.
10. En el caso de Declaraciones de "desprendimiento" el sistema solicita la Referencia documento anterior, es decir: Año, Código de Aduana, Referencia de Aduana (Número de Registro) y Fecha de Registro.
11. Cuando proceda realiza el Control de Pagos, anota la Fecha y el Número de Recibo correspondiente generado por SIDUNEA ++, en la casilla B. DATOS CONTABLES de la Declaración o en la casilla correspondiente del DUCA F.
12. El Oficial Aduanero Firmará y sellará en la viñeta que se coloca en la casilla **C. ADUANA DE SALIDA** de la Declaración.